



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018-MDLA/CM.

La Arena de 29 Enero de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Enero de 2018, la Carta S/N, Exp. N° 203-2018 de fecha 24 de Enero de 2018, Informe N° 004-2018/SGDEL-MDLA de fecha 25 de Enero de 2018, Informe N°1 058-2018-MDLA/SG.PPP de fecha 29 de Enero de 2018, Informe Legal N° 028-2018-SGAJ-MDLA de fecha 29 de Enero de 2018, respecto a suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de La Arena y el Centro de Estudios para la Prevención y Corrección de Enfermedades Abdominales- CEPCEA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Art. 9, inciso 28) de la Ley mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Carta S/N, Exp. N° 203-2018 de fecha 24 de Enero de 2018, EL Presidente del Centro de Estudios para la Prevención y Corrección de Enfermedades Abdominales-CEPCEA, remite el borrados del Convenio de Cooperación Interinstitucional específico, que permita ejecutar el Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS HABITOS SALUDABLES EN LA ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PARA EL CUIDADO DE SU SALUD GASTROINTESTINAL, EN EL DISTRITO DE LA ARENA”;

Que, mediante Informe N° 004-2018/SGDEL-MDLA de fecha 24 de Enero de 2018, la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, remite el Informe Técnico correspondiente, el mismo que consta de tres partes, antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones, en los antecedentes indica que CEPCEA, es un organismo No Gubernamental de Desarrollo , sin fines de lucro, cuya finalidad es concretar los esfuerzos y la capacidad creativa de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018-MDLA/CM.

La Arena de 29 Enero de 2018

fuerzas vivas organizadas protagonistas en su desarrollo en la ejecución de los proyectos específicos de cirugía, salud, capacitación técnica, actividades económicas, apoyo social e investigación medico quirúrgica, se indica además que en el año 2017, en el contexto del Convenio suscrito se han ejecutado dos (2) actividades. Dentro de los Análisis del Convenio en mención, se indica que tiene como objetivo, graduar en 10 meses a 100 promotores de hábitos saludables, para una equilibrada nutrición de cuerpo y fortalecimiento del sistema inmunológico, y posteriormente, estos mismos promotores, con el impulso de la Municipalidad, repliquen los cursos hacia otro grupo de personas de sus respectivas comunidades. Además se indica los resultados esperados, para la cual la Municipalidad aportara la suma de S/9,500.00 y CEPCEA S/ 15,000.00. Señala el indicado Informe en sus Conclusiones y Recomendaciones, que lo solicitado por CEPCEA, es posible de atender por parte de la Municipalidad Distrital de La Arena, y se recomienda suscribir dicho convenio, para desarrollar el Programa: “MEJORAMIENTO DE LOS HABITOS SALUDABLES EN LA ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PARA EL CUIDADO DE SU SALUD GASTROINTESTINAL, EN EL DISTRITO DE LA ARENA”. Asimismo recomienda corregir la cláusula Sexta: de los Coordinadores Institucionales, por la Municipalidad debe decir: Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local. Y la cláusula Octava adicionar el Compromiso de CEPCEA: “Continuar con su participación en la Mesa Técnica Interinstitucional del Distrito”;

Que, mediante Informe N° 058-2018-MDLA/SGPPP de fecha 29 de Enero de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento Programación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Arena, informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender el presente Convenio, por el monto de S/ 9,500.00, para el año 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 028-2018-SGAJ-MDLA, la Sub Gerencias de Asesoría Jurídica emite OPINION, indicando que, para efectos de ejecución de lo referido, se recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la suscripción de un **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PREVENCION Y CORRECCION DE ENFERMEDADES ADOMINALES- CEPCEA**”;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, y AUTORIZAR al Sr. Alcalde NEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PREVENCION Y CORRECCION DE ENFERMEDADES ADOMINALES- CEPCEA**”, para desarrollar el Programa:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”
 “La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018-MDLA/CM.

La Arena de 29 Enero de 2018

MEJORAMIENTO DE LOS HABITOS SALUDABLES EN LA ALIMENTACION DE LAS PERSONAS PARA EL CUIDADO DE SU SALUD GASTROINTESTINAL, EN EL DISTRITO DE LA ARENA” “

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 ALCALDIA
 PIURA
 NEYLLY MARRINSON TALLEDO ROJAS
 ALCALDE

